

cisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Director General, Manuel de la Plaza.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Designando Tribunal para el concurso-oposición de Médicos Puericultores de los Servicios de Higiene Infantil.*

Convocado en 17 de noviembre de 1939 (B. O. del 19) concurso-oposición entre Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos, para proveer ocho plazas de Médicos Puericultores de los Servicios de Higiene Infantil, esta Dirección General ha tenido a bien disponer, que el Tribunal que ha de fallar el expresado concurso-oposición quede definitivamente constituido en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Director de la Escuela Nacional de Puericultura, en Delegación de esta Dirección General,

Vocales: D. Valentín Matilla Gómez, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

D. Martín González Álvarez, en representación del Consejo General de Colegios Médicos.

D. Jaime de Cárdenas Pastor, Profesor de la Facultad de Medicina de Madrid; y

D. Rafael Alemany Soler, Médico Puericultor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de enero de 1940.—El Director General de Sanidad, J. A. Palanca,

*Resolviendo peticiones de autorizaciones para llevar a cabo prácticas sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la disposición ministerial de fecha 17 de agosto último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 del mismo mes, por la que se consideraban caducadas todas las autorizaciones concedidas para llevar a cabo las prácticas sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización, a todas las Empresas o Entidades, tanto oficiales como privadas, cualquiera que haya sido la Autoridad que

hubiese concedido la autorización y dándose un plazo para que, con arreglo a los requisitos y condiciones citados en la mencionada disposición ministerial, pudieran solicitar nueva autorización las Entidades oficiales y Empresas particulares que desearan realizar las citadas prácticas sanitarias, han presentado sus instancias documentadas las Entidades y Empresas siguientes:

Ayuntamiento de Vitoria.  
Ayuntamiento de Málaga.  
Ayuntamiento de Valencia.  
Ayuntamiento de Burgos.  
Ayuntamiento de Gandía.  
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León).

Instituto Provincial de Sanidad de Zamora.

Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid.

Instituto Provincial de Sanidad de León.

Casa Garzola.—Madrid.

Aplicaciones Cianhídricas. S. L. Madrid.

Centro Técnico de Fumigación.—Casa Grima.—Valencia y Madrid.

Española de Desinfección, S. A. Madrid.

Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano.

Gabinete Médico del Barrio de Salamanca.—Madrid.

Don Angel Alario Ripoll.—Valencia.

Don Baltasar Grima. Casa Grima.—Valencia.

Don Francisco Granell. Título Comercial, D. D. D.—Valencia.

Empresa de Ferrocarriles y Tranvías de Bilbao.

Don Vicente Perpiñá Dolz.—Alcira (Valencia).

Examinada y estudiada la documentación presentada por cada una de ellas; vistos los informes emitidos por las Autoridades Sanitarias locales y provinciales correspondientes, así como también el de la Sección correspondiente de la Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio, a propuesta de esta última, se ha servido disponer:

1.º Se concede, dentro de los requisitos y condiciones señalados en la disposición ministerial citada anteriormente, autorización para efectuar prácticas sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización, a las entidades oficia-

les y empresas particulares siguientes:

Instituto Provincial de Sanidad de Zamora.

Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid.

Instituto Provincial de Sanidad de León.

Casa Garzola.—Madrid.

Aplicaciones Cianhídricas. S. L. Madrid.

Centro Técnico de Fumigación. Casa Grima.—Valencia y Madrid.

Española de Desinfección, S. A.—Madrid.

Don Baltasar Grima, Casa Grima.—Valencia.

Don Francisco Granell, Título Comercial D. D. D.—Valencia.

Empresa de Ferrocarriles y Tranvías de Bilbao.

2.º Se concede autorización condicionada a las que a continuación se citan:

Ayuntamiento de Vitoria, con la condición de que al frente de cada Brigada de Desinfección figure un Auxiliar Sanitario con el título correspondiente.

Ayuntamiento de Málaga, idem idem.

Ayuntamiento de Valencia, idem idem idem.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León), idem idem idem.

Ayuntamiento de Gandía (Valencia), idem idem idem.

Ayuntamiento de Burgos, con la condición de que en el plazo de un año tenga realizado y ejecutado el proyecto y Centro de Desinsectación y caso negativo considerar caducada la autorización.

3.º Se deniega la autorización solicitada por no ajustarse a los requisitos y condiciones de la disposición ministerial de fecha ya expresada a las siguientes:

Compañía de Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano.

Gabinete-Médico del Barrio de Salamanca.—Madrid.

D. Angel Alario Ripoll.—Valencia.

Don Vicente Perpiñá Dolz.—Alcira (Valencia).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Subsecretario de la Gobernación, José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.